



2021-248

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 06 DE FEBRERO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso instaurado por SUNILDA LOBO CABALLERO Y OTRO contra COLFONDOS Y OTRO, en el que se encuentra señalada audiencia pública. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 06 de febrero de 2023

De conformidad con el informe secretarial que antecede, a la vista el expediente, teniendo en cuenta el debate judicial y probatorio planteado, las inquietudes de los usuarios, autoridades y ministerio público de cara a la agenda o capacidad de respuesta del Despacho para la realización de audiencias públicas, que se ha visto afectada por las siguientes razones, a saber, i) el caso fortuito ocasionado por la pandemia global causada por el denominado Virus "Covid 19", ii) la digitalización de la unidad judicial; iii) el señalamiento de un promedio aproximado de 360 audiencias para realizar durante lo que resta de la anualidad que transcurre y los primeros meses del año 2024, en atención a la carga laboral excesiva, reflejada en cientos de procesos activos encontrados en trámite a la llegada de la actual funcionaria en octubre de 2018, los nuevos asignados por reparto y los devueltos por Corporaciones Superiores para continuar los trámites posteriores, que han sumado un número cercano a los cuatro mil procesos desde la llegada de la actual funcionaria; el Despacho resuelve fijar nueva fecha para la celebración de las audiencias previstas por el legislador en los artículos 77 y 80 del CPL y de la SS, dentro del presente asunto.

En consecuencia, en aras de los principios de economía y celeridad, por cuanto el presente asunto lo permite, el Despacho fijará la siguiente fecha para realizar de manera concentrada, en un mismo acto, las audiencias del artículo 77 y 80; razón por la que se requiere a las partes procesales para que asistan de forma cumplida y oportuna, junto con los elementos probatorios a su cargo o de su interés, pues en la fecha señalada se dictará la sentencia que corresponda.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPL y de la SS, el día LUNES 10 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365; **advirtiéndose que en tal fecha se dictará la sentencia que en derecho corresponda, por lo que las partes deberán concurrir de manera cumplida, oportuna y junto con los elementos probatorios a su cargo o de su interés.**

SEGUNDO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la demandada para que solicite y aporte, si aún no lo ha hecho, el expediente administrativo e historia laboral del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 07 DE FEBRERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 05
AR